

ACTA DE LA SESION ORDINARIA **CELEBRADA POR EL EXCMO.** **AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 5** **DE MAYO DE 2003.**

En Cartagena, siendo las trece horas y treinta minutos del día cinco de mayo de dos mil tres, se reúnen en la Sede de la Asamblea Regional, sita en el Paseo de Alfonso XIII los Concejales que al margen se relacionan, bajo la Presidencia de la Ilma. Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Pilar Barreiro Álvarez, y con la asistencia de la Secretaria General Accidental de la Corporación, D^a. María Inés Castillo Monreal, a fin de celebrar sesión ordinaria del Excmo. Ayuntamiento Pleno y tratar de los asuntos que constituyen el Orden del Día, para lo cual se ha girado citación previa.

ALCALDESA-PRESIDENTA

Ilma. Sra. D^a Pilar Barreiro Álvarez

(Partido Popular).

CONCEJALES ASISTENTES A LA SESION

PARTIDO POPULAR

D. Vicente Balibrea Aguado

D^a María- Dolores Soler Celdrán

D. José Cabezos Navarro

D. Agustín Guillén Marco

D. Alonso Gómez López

D. Enrique Pérez Abellán

D. Gabriel Ruiz López

D^a María- Rosario Montero

Rodríguez

D. Domingo-J Segado Martínez

D. Gregorio García Rabal

D. Juan-Manuel Ruiz Ros

D^a María-Josefa Roca Gutiérrez

D. José-Fidel Saura Guerrero

D^a Isabel Anaya Gallud

D. Nicolás Ángel Bernal

D. Pedro-Luis Martínez Stutz

PARTIDO SOCIALISTA

OBrero ESPAÑOL

D- Antonio Martínez Bernal

D. José Nieto Martínez

D^a Blanca-María-José-Juana

Roldán Bernal

D. José Mata Fernández

D. José Fernández Lozano

D. Emilio Pallarés Martínez

D^a. Caridad Rives Arcayna

D. Pedro Contreras Fernández

D. José Manuel Torres Paisal

IZQUIERDA UNIDA

D. Jorge-Julio Gómez Calvo

INTERVENTOR MUNICIPAL

D. Rafael Pérez Martínez

SECRETARIA GENERAL

ACCTAL.

D^a María Inés Castillo Monreal

Interviene en primer lugar la Sra. Alcaldesa manifestando que antes de tratar los asuntos que constituyen el orden del día de la sesión y como Presidenta de la Corporación desea transmitirle al compañero, Emilio Pallarés, el profundo dolor de todos y cada uno de los miembros de la Corporación y de la Mesa, que han podido acompañarle en tan duro trance, como es el fallecimiento de un hijo, y le piden que les deje seguir haciéndolo en estos momentos tan duros y tan difíciles para él y para toda su familia. El más sentido pésame de todos y de cada uno de los miembros de esta Corporación.

ORDEN DEL DIA

1º. Lectura y aprobación en su caso de Acta de las siguientes sesiones plenarias: ordinaria de 28 de marzo de 2003 y extraordinarias de 10 y 29 de abril de 2003.

2º. Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras proponiendo la aprobación inicial de la Modificación número 112 del Plan General Municipal de Ordenación Urbana, en el Area de Suelo Urbanizable Sector CC1, promovida por este Excmo. Ayuntamiento.

3º. Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras proponiendo la aprobación definitiva de la Modificación número 107 del Plan General Municipal de Ordenación Urbana en la Unidad de Actuación número 4 de Los Barreros, presentada por TETRAVI S.L.

4º. Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras proponiendo la aprobación definitiva de la Modificación número 106 del Plan General Municipal de Ordenación Urbana en la Unidad de Actuación números 4 y 5 del Barrio de la Concepción, presentada por Explotaciones Inmobiliarias Atamaría S.L.

5º. Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras proponiendo la aprobación definitiva del Plan Parcial Sector Los Camachos Sur, presentado por SEPES.

6º. Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras proponiendo la aprobación definitiva de un Estudio de Detalle en prolongación de calle Ángel Bruna, presentado por D. José Luis Ortín Sánchez.

7º. Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior en propuesta del Concejal Delegado de Interior sobre declaración de las festividades locales para el año 2004 en el término municipal de Cartagena.

8°. Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior en propuesta del Concejal Delegado de Hacienda en relación con expediente de reconocimiento de créditos de ejercicios anteriores.

9°. Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior en propuesta del Concejal Delegado de Hacienda en relación con la facturación por suministro de comunicaciones telefónicas.

10°. Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior en propuesta del Concejal Delegado de Hacienda sobre modificación de presupuesto de la Entidad planteada por la Concejala Delegada de Asuntos Sociales .

11°. Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior en propuesta del Concejal Delegado de Hacienda sobre recurso de revisión interpuesto por D. Juan Martínez Segura, contra liquidaciones de Plus Valía.

12°. Mociones.

13°. Ruegos y Preguntas.

1°. LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO DE ACTA DE LAS SIGUIENTES SESIONES PLENARIAS: ORDINARIA DE 28 DE MARZO DE 2003 Y EXTRAORDINARIAS DE 10 Y 29 DE ABRIL DE 2003.

Se dio cuenta de las Actas de referencia que aprobado por UNANIMIDAD y sin reparos.

2°. DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS PROPONIENDO LA APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN NÚMERO 112 DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL DE ORDENACIÓN URBANA, EN EL ÁREA DE SUELO URBANIZABLE SECTOR CC1, PROMOVIDA POR ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO.

La Comisión Informativa de Urbanismo, reunida en el día de la fecha, en sesión ordinaria y segunda convocatoria, bajo la presidencia de D. José Fidel Saura Guerrero y con la asistencia de los siguientes concejales: D. Enrique Pérez Abellán, del Partido Popular; D. José Nieto; del Grupo Municipal Socialista y D. Jorge Julio Gómez Calvo; de Izquierda Unida; asisten también a la sesión D^a Patricia Navas Fernando y D. Alejandro Fernández, en representación de la COEC; D. Alfonso Cayuela Jiménez, en representación de la Federación de AA.VV.; D. Jesús López López, Director del Área de Urbanismo, actuando como Secretario D. Pascual Lozano Segado, ha conocido del expediente sobre Modificación Puntual del PGMO en el Area CC1, Concreción de la Estructura del Area CC1 y Criterios para la Sectorización.

I) La Modificación Puntual del Plan General Municipal de Ordenación Urbana en el Area CC1, ha sido redactada por los Servicios Técnicos Municipales.

II) De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 132 y 135 de la Ley 1/2001 del Suelo de la Región de Murcia, la propuesta de Modificación ha sido objeto de Avance aprobado por Decreto de Alcaldía de fecha 14 de marzo de 2003, publicándose en los diarios regionales La Opinión y El Faro y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de fecha 25/03/2003. Durante dicho periodo de información pública no se han presentado alternativas o sugerencias a la propuesta.

III) PLANEAMIENTO VIGENTE.

El Plan General Municipal de Ordenación de Cartagena, aprobado definitivamente el 9 de abril de 1987, establece en los planos de la serie B de Estructura Territorial y Clasificación de suelo, a escala 1/5000, planos nº 51 y nº 63, la delimitación del Área de suelo Urbanizable No Programado CC 1. Tal como se ha dicho anteriormente, con posterioridad se han aprobado dos modificaciones puntuales del Plan General: la nº 47 que recoge el nuevo trazado del ferrocarril a Madrid y la nº 72, que afecta al área en cuestión en lo referente al trazado del acceso Norte a Cartagena.

Las características del Área según figuran en el Capítulo IV de las Normas Urbanísticas del Plan General, son las siguientes:

USO CARACTERÍSTICO RESIDENCIAL

SITUACIÓN Y DENOMINACIÓN CARTAGENA CENTRO	SUPERFICIE TOTAL Ha	DENSIDAD GLOBAL EDIFICACIÓN M/2 M2	Nº APROX. DE VIVIENDAS
Cc1	212,4	0,40	6.500

- Reserva de 90 Ha. Para S.G. de espacios libres, 5 Ha. para el S.G. de comunicaciones y 27 Ha. para el S.G. de equipamientos, que se situará en una franja de 200 m. al oeste de la carretera de S. Javier, al sur del vial transversal y al este de la nueva penetración.

Las condiciones anteriores son las que figuran en las Normas del Plan General desde su aprobación en el año 1987 ya que, ni en la modificación nº 47 ni en la nº 72 se introdujeron variaciones en dichas condiciones, aún cuando las nuevas determinaciones establecidas en las mismas supuso un cambio sustancial en la estructura de la zona.

IV) OBJETO DE LA MODIFICACIÓN.

El objeto de la presente modificación puntual del Plan General es la de concretar la estructura del área de suelo urbanizable no programado UNP CC 1, en lo referente al trazado de los viales de sistema general y los sistemas generales de espacios libres y equipamientos, así como la ordenación de los usos globales, incorporando las determinaciones de las Modificaciones nº 47 y nº 42 aprobadas con anterioridad.. En consecuencia con lo anterior, se concretan las condiciones para la sectorización e incorporación al proceso urbanizador de la citada Área CC 1.

V) JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA.

El Área CC 1 es la mas amplia de las contempladas en el Plan General y sus determinaciones, además de ser muy genéricas, no se adecuan a las características reales

de la zona ni a la estructura real de la misma: En los planos de Estructura General y Clasificación del suelo se delimita el ámbito y el sistema viario previsto y, mediante círculos, la posible situación de los equipamientos y espacios libres, con indicación de las superficies. En el apartado IV de las Normas Urbanísticas se establece el uso y densidad de edificación y el nº aproximado de viviendas, figurando en las observaciones las superficies de sistemas generales a tener en cuenta en la delimitación de sectores.

La Modificación del Plan General nº 47 recogió el nuevo trazado del ferrocarril a Madrid, que es una franja de 30 m. que arranca de la barriada de la Virgen de la Caridad en dirección Norte y que divide en dos el área CC 1.

La Modificación del Plan General nº 72, cuyo objetivo fundamental era la ordenación de la zona comprendida al Sur del antiguo trazado del ferrocarril, incidió también en la estructura del área CC 1 al desviar el trazado de la Penetración Este (Acceso Norte a Cartagena), alejándolo del Barrio de Peral, de acuerdo con la nueva ordenación propuesta para el Sur. En ninguna de estas modificaciones se estudió la influencia de sus determinaciones en la estructura del área CC 1 y en las condiciones para la incorporación al proceso de urbanización de la misma, así como las condiciones de continuidad la misma con las del entorno, ya que el eje viario transversal que se propone en la misma no enlaza, ni con el vial principal del polígono del Cabezo de Beaza ni con el eje principal del Barrio de Peral, que es la calle Beriso.

Aunque el uso característico previsto en el Plan General para el Área CC 1 es el residencial, en la parte Este de la misma existían ya con anterioridad a la aprobación del PG y se han ido implantado con posterioridad, una serie de actividades de carácter industrial y terciario. Este tipo de usos está además justificado por su situación frente al polígono industrial, lo que hace esta zona poco apta para la implantación de usos residenciales.

Se propone por tanto la reestructuración de todo el ámbito del área de suelo UNP CC 1, de acuerdo con los elementos existentes y el establecimiento de las condiciones concretas para su incorporación al proceso de urbanización de la misma:

- En lo referente al viario, se adecua el trazado del eje transversal central, para hacerlo coincidir con el primero de los viales de S.G. del Polígono del Cabezo de Beaza por el Este y con la prolongación de la calle Beriso por el Oeste. El entronque por el Este del otro eje transversal que discurre por el Norte, coincidiendo con la Vereda de S. Félix, se hace coincidir con el segundo de los viales de S.G. del Polígono Industrial.

- Los equipamientos y espacios libres de sistema general se distribuyen dentro del ámbito del Área CC 1, concretando su ubicación en la misma, con el fin de posibilitar su desarrollo mediante dos Planes Parciales, dada la extensión y heterogeneidad de dicha área.

- La clasificación y calificación del suelo se adecua a los límites y usos existentes: Se propone incluir dentro del Área CC 1 a la zona ya contemplada como sistema general en la confluencia de la vereda de S. Félix con la F 35, para que quede integrada dentro de la actuación. Dado que el cabezo de la Fraila constituye un elemento natural de división y transición y teniendo en cuenta los usos existentes al Este del mismo, junto a la carretera F 35, se propone que el uso característico de la misma sea Terciario y de Industria escaparate.

- En el apartado 6.1, de la Normas Urbanísticas, donde se establecen las condiciones generales para los suelos clasificados como urbanizables no programados, se dice que los terrenos que se reservan dentro de las áreas así clasificadas para sistemas generales, deberá adscribirse al suelo que se programe mediante los Programas de Actuación Urbanística, en la misma proporción que se hace para el suelo urbanizable del primer y segundo cuatrienio, de acuerdo con su edificabilidad. La superficie de sistemas adscritos al suelo urbanizable del primer cuatrienio es de 48,07 Ha y la superficie total de los sectores de 243,37 Ha, lo que representa un 19,75 %; la superficie de sistemas generales adscrito al suelo urbanizable del 2ª cuatrienio es de 29,15 Ha y la superficie de los sectores de 187,48 Ha, que representa un 15,48 %. Por sectores, la adscripción varía, de acuerdo con su edificabilidad, teniendo desde el 134,5 % del Sector La Rambla (57,35% sobre el total) y una edificabilidad de 0,946 m²/m², al 0% de los sectores con edificabilidad de 0,22 m²/m². La proporción de los sistemas que figuran en el apartado 6.2 de las Normas Urbanísticas para el área CC 1 es del 134,9 % sobre la superficie que restaría para el sector (57,43 sobre el total del área), similar al P.P. La Rambla; se propone mantener la misma superficie de sistemas generales que figura en el citado apartado 6.2, ajustando las diferencias por el aumento que se ha producido de la superficie del sistema general viario.

Interviene el Concejal Delegado de Urbanismo proponiendo que se acepte la sugerencia planteada por los representantes de la AA.VV. de Bda. José M^a de Lapuerta, Los Barreros, San Félix y Barrio Peral, relativa a que se incluya en el proyecto de Modificación de Plan General la previsión de una zona destinada a equipamiento deportivo en una extensión superficial aproximada de 40.000 m² y que se delimita en el encuentro con el acceso Norte, antiguo trazado del ferrocarril y Sur de Barrio Peral.

Visto el expediente, la Comisión acordó, con la abstención de Izquierda Unida, proponer a V.I. y al Excmo. Ayuntamiento Pleno, lo siguiente:

- I) Aprobar inicialmente la Modificación Puntual del P.G.M.O. en el Área CC 1, redactado por los Servicios Técnicos de Planeamiento.

- II) Someter el expediente a información pública por el plazo de un mes, mediante anuncio en el BORM y publicación en dos de los diarios de mayor difusión regional, para la presentación de alegaciones.

No obstante lo expuesto, V.I. resolverá.= Cartagena, 30 de abril de 2003.= EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN.= Firmado, José Fidel Saura Guerrero, rubricado.”

Por el Grupo Municipal de Izquierda Unida interviene el Sr. Gómez Calvo manifestando que el gobierno trae la Modificación 112 del Plan General de Ordenación Urbana; modificación necesaria sin duda para la gestión de un área enorme, de una importancia estratégica para Cartagena por la presencia en ella de diversas infraestructuras de comunicación, aunque, por cierto, todas con un retraso evidente por falta de gestión de este gobierno y, por lo tanto su necesaria modificación tarde o temprano tenía que llegar a este Pleno. Pero le han de permitir al menos alguna reflexión, porque se trata de una Modificación que afecta a más de 2.100.000 m², donde los sistemas generales de comunicación pasan de 50.000 m², previstos en el ordenamiento, a 234.000 m²; es decir, un incremento sustancial de los sistemas generales de comunicaciones, derivados precisamente de la presencia en el área de la penetración este y el acceso norte, del eje transversal y de las ampliaciones de la Vereda de San Félix y de la F-35 a San Javier. La presencia de esas vías de comunicación no justifican, a su juicio, que hayan pasado los equipamientos de 270.000 m² a 144.000 m², una disminución sustancial de los metros cuadrados destinados a equipamientos, porque se mantiene, con menos metros cuadrados debido a esa ampliación de los sistemas generales de comunicación, la densidad de edificación en 0,4m²/m², y el índice neto de edificabilidad se incrementa de 0,94 al 1, unas 6.500 viviendas aproximadamente que se preveían en el planeamiento inicial. Ese mantenimiento de edificabilidad en número de viviendas sobre menos metros cuadrados hace que lógicamente haya que disminuir el espacio en equipamientos porque la altura de las edificaciones resultantes se van a unas alturas que no figuran en nuestro planeamiento y que deben de ser corregidas. Pero, ¿qué hubiera pasado, como es razonable pensar, que se hubiera disminuido la edificabilidad o el número de viviendas previstas en ese sector, el CC1, al calor precisamente de la presencia en el sector de esas vías de comunicación nuevas? ¿No se previó en las expropiaciones y en las compras de terrenos el precio para pagar esa disminución necesaria de edificabilidad para evitar que la altura de las edificaciones fuera tan alta? Porque eso sería lo razonable. Si disminuye el número de metros cuadrados a gestionar en el sector, lógicamente las expropiaciones y las compras de terrenos para hacer esas vías de comunicación tendrían que haber distribuido cargas y beneficios en ese momento también y, por lo tanto, haber resuelto la edificabilidad, el exceso de edificabilidad que pudieran tener los terrenos conforme al mantenimiento de los equipamientos, los servicios públicos y las zonas verdes previstas en el planeamiento. Eso a su juicio hubiera sido lo razonable, se hubiera tenido menos

impacto y por tanto la disminución de los metros cuadrados para equipamiento en el sector, hubieran sido sin duda menor. Por lo tanto, le parece que se ha resuelto de forma poco favorable para el bien común, para la administración, esta Modificación 112 del Plan General que propone este equipo de gobierno, y se mantienen los beneficios que los promotores, constructores o propietarios de terrenos puedan tener en cualquier planeamiento que este gobierno desarrolla. No dice que tengan que tener perjuicios, pero no sabe por qué siempre es la administración la que tiene que cargar con estos planeamientos, que al final siempre sale perjudicado el planeamiento visto desde el lado de lo público. Por lo tanto, no va a apoyar esta Modificación de Plan General que se propone.

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Saura Guerrero, Delegado de Urbanismo, manifestando que se queda con una frase que ha dicho el Sr. Gómez Calvo en cuanto a que verdaderamente esta modificación era necesaria. Efectivamente era necesaria porque va a suponer un gran desarrollo de la ciudad, y no hay que olvidar que las ciudades crecen y se desarrollan, sobre todo a partir de las comunicaciones. Bien es cierto que se han disminuido los equipamientos públicos, pero porque en este PAU se consideraba mucho más necesario un sistema general de comunicaciones, que no solo viene dado por ese acceso Norte, sino que además viene dado por las diversas conexiones que van a enlazar la Barriada José María de Lapuerta, Barrio Peral y toda esa zona con la de Torreciega, lo que va a suponer una serie de viales de conexión que actualmente son inexistentes, y de ahí que se aumente el sistema general de comunicaciones, de 50.000 m² iniciales a un total de 234.670 m², lo que dice mucho de la importancia de los sistemas generales de comunicación en la zona. En cuanto a los equipamientos públicos, es verdad que disminuyen en detrimento de las comunicaciones, pero tampoco es menos cierto que las reservas de espacios libres aumenta a 910.000 m², lo cual supone un 43,2 por ciento de la actual, por lo que posiblemente se esté hablando de la actuación en Cartagena con mayor zona de espacios libre, lo cual también cree que es importante. En cuanto a la altura de las viviendas no sabe si coincidirá con él el Sr. Gómez Calvo, pero es que cuanto más se concentra la edificabilidad más espacios libres se generan. El gobierno cree que los nuevos desarrollos deben de ser zonas de disfrute de los ciudadanos, no solo para vivir y para hacer la ciudad más habitada, sino también hacerla más habitables, y para eso es necesario que se creen más equipamientos, unas zonas de jardines, que cree que resuelve la concentración de la edificabilidad, en este caso, máxime cuando se va a crear un gran bulevar que va a ser conformado por esa Ronda Norte. Además, va a haber una actuación importante para lo cual se ha llegado a un acuerdo con los Presidentes y los representantes de las Barriadas José María Lapuerta, San Félix, Barrio Peral y Los Barreros, que demandaban una zona deportiva en ese nuevo desarrollo, algo que a este Ayuntamiento le pareció totalmente razonable, por eso que ha dicho antes de que hay que hacer zonas de desarrollo para el disfrute de los ciudadanos, crear una zona deportiva que diera servicio no solo a esa nueva zona de expansión sino también a todas esas barriadas, aumentando así el equipamiento deportivo. Esos representantes vecinales pidieron en un principio 8.000 m² aproximadamente y este Ayuntamiento ha ido más allá porque creen que cuanto más se aumente mucho mejor, por lo que se ha previsto en ese nuevo desarrollo, en ese PAU, una zona de 40.000 m² para zonas deportivas, que va a ser una de las más grandes, si no la más grande actualmente en Cartagena. Cree que la Modificación está totalmente justificada y, en cuanto a los números hay una reserva

tanto de espacios libres y de equipamientos, y con el sistema general de comunicaciones bastante grande, porque en espacios libres hay 910.000 m², en equipamientos públicos hay 144.000 m² y en comunicaciones hay 234.000 m², se puede fácilmente apreciar que es una de las zonas de reserva para equipamientos y espacios libres más grande de la ciudad, y al mismo tiempo se le va a dar servicio a esas barriadas en materia deportiva, accediendo a lo solicitado por los propios vecinos. Por lo tanto, cree que hoy todos debieran de felicitarse porque se trata de un avance en el desarrollo de la ciudad y un avance también en la calidad de vida de los ciudadanos de Cartagena.

Nuevamente interviene el Sr. Gómez Calvo manifestando que todo le parecería muy bien, pero es que el Sr. Saura le está contando lo que ya estaba en el Plan General, porque ya se reflejaban 90.000 m² de espacios libres, no se trata de ningún invento del Partido Popular porque ya estaban en el planeamiento anterior. Este gobierno no amplía ni los equipamientos ni las zonas verdes, solamente amplía los equipamientos de los sistemas generales de comunicación, pero no porque hayan hecho una planificación de las comunicaciones diferentes, es que esas vías de comunicación también estaban previstas antes de que el entrara el gobierno popular, en el Plan Especial para el Desarrollo de Cartagena. Por tanto, que el Sr. Saura no le cuente películas, porque todo eso es lo que ya había, y lo único que han hecho ha sido disminuir los equipamientos sustancialmente, manteniendo la edificabilidad persistente, y por tanto hay menos terreno para equipamiento. Eso es lo que hace este gobierno con esta planificación, menos terrenos para equipamientos. Se le dice que era necesaria esta modificación y, claro que lo era, porque ya se sabe por dónde pasan esas vías de comunicación. Sin duda que era necesaria la modificación, pero acaso era necesaria esta modificación que hoy se trae, porque lo que tenían que haber hecho era disminuir el número de viviendas entre otras cosas, porque las expropiaciones y adquisiciones de terrenos para esos sistemas generales de comunicación ya tenían que haber contado, y de hecho contaron cuando se pagaron, con el reparto de los posibles beneficios que tenía la gestión de ese urbanizable no programado; ya había una edificabilidad que planteaban las normas, del 0,4 por ciento que había que distribuir entre todos los propietarios de la zona. Por lo tanto, lo normal es que se hubiera planteado una modificación reduciendo la edificabilidad, pero la edificabilidad no se toca, se mantienen las 6.500 viviendas, incluso se incrementa unas décimas la edificabilidad neta, del 0,94 al 1. Esa es la realidad. Todo lo demás que le vende el equipo de gobierno ya estaba en el Plan General; los espacios libres, que eran también del 43 por ciento en el planteamiento anterior, exactamente el mismo porcentaje que actualmente; es verdad que pasa de 900.000 a 910.000 porque se ajustan las mediciones, pero el porcentaje es exactamente el mismo, el 43 por 100. Lo único que cambia sustancialmente son los equipamientos que disminuyen de forma significativa. En cuanto a los vecinos, ellos mismos les critican en los medios de comunicación y a él personalmente, porque el equipo de gobierno no los ha recibido, porque no los han tenido en cuenta, ni los tuvieron en cuenta, porque ni lo hicieron cuando el trazado del acceso Norte, porque ellos se oponían a su actual ubicación y planteaban un desplazamiento ni ahora tampoco a la hora de hacer este planeamiento, y se quejan de que no les han tenido en cuenta su posición, y que se han negado a recibirles hasta ahora. Luego, no entiende que el Sr. Saura diga ahora que el movimiento vecinal en la zona está conforme. Eso no es verdad, solamente se ha tenido en cuenta una de las propuestas que parte del movimiento vecinal les proponía, que tampoco es nada especial, porque lógicamente los

equipamientos hay que ponerlos en alguna parte, y por tanto habrá zona deportiva y zonas verdes en toda la zona. Es verdad que es necesaria la modificación, y ojalá que no fuera una modificación sino una revisión de Plan General, pero también es verdad que este gobierno no mejora sustancialmente lo que había porque mantienen la edificabilidad y disminuyen el equipamiento. Es decir, benefician sustancialmente a los propietarios, a los promotores, o a los que vayan a gestionar el sector y, lógicamente, perjudican al interés general, al interés común de la zona y de toda Cartagena, porque va a tener menos metros cuadrados para equipamientos. Esa es la verdad. Este gobierno lo único que hace es ajustar los datos que ya venían en la Norma a una situación nueva, que es la presencia de una serie de comunicaciones que se van a tener que desarrollar, que se tenían que haber hecho ya, pero que se van a tener que desarrollar por el próximo gobierno de izquierdas que tenga el Ayuntamiento de Cartagena.

Finalmente interviene el Sr. Saura Guerrero diciendo que el concentrar la edificabilidad, urbanísticamente, y eso es matemático, no es nada que el se esté inventando ni se ha inventado el Partido Popular, sino que está inventado desde hace muchos años; el concentrar la edificabilidad, libera espacios libres, y la liberación de espacios libres es para disfrute de los ciudadanos. Luego que no le venga el Sr. Gómez Calvo con lo de la reducción de equipamientos públicos, porque si bien se reducen equipamientos públicos, en las zonas libres que es al final lo que se ve en el cómputo de un PAU, siguen manteniéndose e incluso se incrementan. En cuanto a los sistemas generales de comunicaciones, le da la impresión que el Sr. Gómez Calvo se está circunscribiendo únicamente a la Ronda Norte, y no se está hablando solamente de esa Ronda, que también le dice que la aprobación de esta Modificación, supondrá que se obtenga también el tramo de Ronda Norte que discurre por esos terrenos, también va a facilitar la construcción y la obtención de los terrenos del Acceso Norte; pero, además, hay una serie de comunicaciones interiores que van a conectar barrios de Cartagena, que son muy necesarios para el desarrollo de la zona, y para todos los ciudadanos para una mejor conexión dentro de la propia ciudad, y consideraban que no se podía prescindir de eso, y era necesario en este caso y primordial el atender a ese sistema general de comunicaciones, porque cualquier actuación urbanística hay que hacerla con sentido común, y con ese sentido común se está trayendo hoy a este Pleno esta Modificación de Plan, porque lo que no tendría sentido es que se liberaran muchos equipamientos públicos, que espacios libres son todos, porque cree que 144.000 m² de equipamientos públicos, parece que no se está hablando de nada, pero son muchos metros cuadrados como también los son el casi un millón para espacios libres. No sabe si el Sr. Gómez Calvo conoce muchas actuaciones urbanísticas con esos metros cuadrados de espacios libres, porque él, desde luego, no conoce muchas, y también consideran primordial este sistema general de comunicaciones. En cuando al Sr. Gómez Calvo no sabe si tiene una manía personal a los promotores, a los constructores y a los empresarios de la construcción. Los números tienen que salir, porque aquí nadie construye casas para perder dinero, y aquí se beneficia el interés general, y es interés general el que se desarrolle una nueva zona en Cartagena, porque eso supone riqueza para la ciudad, supone una ampliación de la ciudad, supone nuevos parques, supone nuevas zonas deportivas. Eso es el interés general. Y tienen que ser unos número razonables porque si no nadie tiraría de ellos y aquí nunca se desarrollaría absolutamente nada. Luego, se ha de ser razonable. En cuanto a que este Ayuntamiento no ha recibido a los vecinos, categóricamente ha de decir que no es verdad, porque personalmente se ha reunido con

los Presidentes de las Asociaciones de Vecinos de José María Lapuerta, Barrio Peral, San Félix y Los Barreros, y se tuvo una reunión con la planificación de la zona, y estuvieron totalmente de acuerdo en que se creara, que fue una de las reivindicaciones, una zona deportiva, para lo que pedían en principio unos 8.000 m², pero el Ayuntamiento consideró que se podían destinar 40.000 m², y así lo aceptaron. Cree que se trata de una Modificación de Plan General totalmente razonable, y que va a dar mucha prosperidad a la zona, que va a crear una serie de equipamientos que van a poder ser disfrutados no solamente por esa zona de desarrollo sino por todos los barrios que ha citado, y por tanto cree que todos se deben hoy de congratular de que se vaya a desarrollar una zona tan importante. En cuanto al próximo gobierno de izquierda, le ha de decir al Sr. Gómez Calvo que eso, en cualquier caso, lo tendrán que decidir los ciudadanos.

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por VEINTISÉIS VOTOS A FAVOR (Grupos Popular y Socialista) y UNA ABSTENCIÓN (Grupo Izquierda Unida).

3º. DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS PROPONIENDO LA APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN NÚMERO 107 DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL DE ORDENACIÓN URBANA EN LA UNIDAD DE ACTUACIÓN NÚMERO 4 DE LOS BARREROS, PRESENTADA POR TETRAVI S.L.

La Comisión Informativa de Urbanismo, reunida en el día de la fecha en sesión ordinaria y segunda convocatoria, bajo la presidencia de D. José Fidel Saura Guerrero y con la asistencia de los siguientes concejales: D. Enrique Pérez Abellán, del Partido Popular; D. José Nieto, del Grupo Municipal Socialista y D. Jorge Julio Gómez Calvo, de Izquierda Unida; asisten también a la sesión D^a Patricia Navas Fernando y D. Alejandro Fernández, en representación de la COEC; D. Alfonso Cayuela Jiménez, en representación de la Federación de AA.VV.; D. Jesús López López, Director del Área de Urbanismo, actuando como Secretario D. Pascual Lozano Segado, ha conocido del expediente relativo a la Modificación Puntual del Plan General en la Unidad de Actuación nº 4 BA de Los Barreros, presentado por TETRAVI, S.L.

I) Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha 15 de julio de 2002 se aprueba inicialmente la Modificación nº 107 en la UA. 4 BA de Los Barreros. Sometido el expediente a la preceptiva información pública no se han presentado alegaciones al respecto.

II) Los Servicios Técnicos de Planeamiento han emitido el siguiente informe:

“1. Con fecha 27 de noviembre de 2002 tiene entrada en este Ayuntamiento el informe emitido al respecto por la Dirección General de Cultura sobre el edificio catalogado, en el que se indica la necesidad de documentar debidamente los elementos del jardín que deban ser demolidos por quedar incluidos en la manzana 2.

2. Con fecha 08 de abril de 2003 tiene entrada en este Ayuntamiento el informe de la Dirección General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo correspondiente a lo establecido en el artículo 139 de la Ley 1/2001 del Suelo de la Región de Murcia. En dicho escrito se plantea una supuesta discrepancia entre planos y memoria y una supuesta posibilidad de aumento de edificabilidad. En relación a ello hemos de indicar:

- Cuando en el apartado 1.7. se hace referencia a la norma Vc2, lo hace sobre *los usos característicos del suelo y la tipología edificatoria*, lo que de facto sólo viene a pretender limitaciones al Estudio de Detalle a realizar en la nueva Manzana, es decir, ordenación en alineación a vial en formación de manzana cerrada. De esta manera se mantiene la tipología actualmente prevista por el Plan, cerrando medianeras vistas. El aumento de edificabilidad en el supuesto de que la planta baja se destine a uso no residencial, es el mismo que el permitido actualmente por el Plan en la norma Vc2 vigente en la parcela. Por tanto, no existe aumento de edificabilidad con la Modificación propuesta, sino reducción, ya que la posibilidad de ocupar la totalidad de la planta baja se ha reducido considerablemente al aplicarse ahora a una parcela menor.

- Se recogerán las puntualizaciones realizadas sobre documentación, respecto a grafiar en los planos el nº de catálogo, y condiciones en normas para el catálogo.

3. Asimismo, se realizarán las fichas de la Unidad de Actuación, vigente y modificada; se recogerá el número de la Modificación (nº107); se incluirán en las determinaciones específicas de la Modificación, la condición de edificio escalonado para la manzana 2 de 3 a 5 plantas, así como que el incremento de edificabilidad de 0,3 m²/m² sólo se podrá ubicar en planta baja, caso de que ésta se destine a uso no residencial.”

Visto el expediente, la Comisión acordó, con la abstención de Izquierda Unida, proponer a V.I. y al Excmo. Ayuntamiento Pleno, lo siguiente:

- I) Aprobar definitivamente la Modificación nº 107 del Plan General Municipal de Ordenación Urbana, en la U.A. 4 BA de Los Barreros, con las condiciones establecidas en el informe de los Servicios Técnicos anteriormente transcrito.

- II) Se deberá presentar un Texto Refundido que recoja las determinaciones resultantes del acuerdo de aprobación definitiva.

- III) Diligenciado el documento refundido, se remitirá al BORM para la publicación íntegra del Texto Normativo y el índice de los documentos del Plan.

No obstante lo expuesto, V.I. resolverá.= Cartagena, 30 de abril de 2003.= EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN.= Firmado, José Fidel Saura Guerrero, rubricado.”

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por VEINTISÉIS VOTOS A FAVOR (Grupos Popular y Socialista) y UNA ABSTENCIÓN (Grupo Izquierda Unida).”

4º. DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS PROPONIENDO LA APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN NÚMERO 106 DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL DE ORDENACIÓN URBANA EN LA UNIDAD DE ACTUACIÓN NÚMEROS 4 Y 5 DEL BARRIO DE LA CONCEPCIÓN, PRESENTADA POR EXPLOTACIONES INMOBILIARIAS ATAMARÍA S.L.

La Comisión Informativa de Urbanismo, reunida en el día de la fecha, en sesión ordinaria y segunda convocatoria, bajo la presidencia de D. José Fidel Saura Guerrero y con la asistencia de los siguientes concejales: D. Enrique Pérez Abellán, del Partido Popular; D. José Nieto, del Grupo Municipal Socialista y D. Jorge Julio Gómez Calvo, de Izquierda Unida; asisten también a la sesión D^a Patricia Navas Fernando y D. Alejandro Fernández, en representación de la COEC; D. Alfonso Cayuela Jiménez, en representación de la Federación de AA.VV.; D. Jesús López López, Director del Área de Urbanismo, actuando como Secretario D. Pascual Lozano Segado, ha conocido del expediente sobre Modificación Puntual del Plan General nº 106, en el ámbito de las

Unidades de Actuación 4 y 5 CO, del Barrio de la Concepción, presentado por Explotaciones Inmobiliarias Atamaría, S.L.

- I) En sesión celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el día 7 de Agosto de 2002 se aprueba inicialmente la modificación nº 106 del P.G.M.O.U. en las Unidades de Actuación 4 y 5 en el barrio de la Concepción.

- II) Sometido el expediente a la preceptiva información pública se han presentado tres escritos de alegaciones. En relación con el contenido de las mismas, los Servicios Técnicos de Planeamiento han emitido el siguiente informe:

“Alegación nº 1: SEBASTIÁN SOTO VIDAL.

Manifiesta que se ve perjudicado por la Modificación, ya que considera que con la ordenación actual su solar es edificable, mientras que en la nueva ordenación se ve obligado a formar parte en proindiviso en la misma parcela con los demás propietarios, y asimismo con la ordenación actual tiene un contrato de compraventa. Igualmente considera que los solares colindantes no tienen diez plantas, por lo que la actuación propuesta es desigual.

- i) En relación con el número de plantas permitido por la nueva norma que se propone en la modificación, debe tenerse en cuenta que la misma permite asimismo una mayor liberalización de suelo, condición ésta que se consideraba importante justificar en la propuesta según nuestro informe de fecha 07.03.02. A excepción de la consideración sobre el número de plantas, las alegaciones sobre la nueva propuesta de ordenación se refiere más a un supuesto perjuicio económico que a una consideración de idoneidad urbanística de la propuesta. No obstante, por tratarse de derechos urbanísticos derivados del procedimiento posterior de gestión, ya que con la nueva ordenación no resulta posible la adjudicación de parcela individualizada al propietario alegante.

Alegación nº 2: ANDRES LIARTE PAGAN.

Manifiesta que sus terrenos se encontraban inicialmente en la UA.4 y que en la nueva propuesta, al unificarse las dos unidades 4 y 5, la edificabilidad media de la

nueva unidad es inferior a la edificabilidad actual de la UA.4, por lo que sus derechos en la nueva propuesta se ven mermados con respecto al PGOU vigente.

i) Al igual que en la alegación anterior, el contenido de la misma se refiere a un supuesto perjuicio derivado del procedimiento de gestión urbanística al perder aprovechamiento con respecto de la ordenación actual. Efectivamente, los propietarios de terrenos en la Unidad 4, pierden 0,0324 m²/m² de aprovechamiento con la unificación de las dos unidades. En el caso concreto del alegante, indicar, no obstante, que por participar con 176 m² de suelo bruto inicial, según lo indicado en el plano 3.1.6. de la Modificación, este propietario no ostenta superficie de suelo suficiente para resultar adjudicatario de una parcela individualizada, ni con el Plan vigente, ni con la modificación.

Alegación nº 3: PEDRO BERNAL SOTO.

Manifiesta que es la primera comunicación que recibe sobre la Unidad, que no conoce el expediente de delimitación de la Unidad 4 aprobado por CG de 07.10.96, que dispone de un terreno de suelo urbano sobre el que se disponía a edificar dos viviendas y almacén a la espera de disponer de recursos financieros, que desconoce los gastos de urbanización del proyecto, etc.

i) En el escrito presentado no se alega al proyecto de modificación puntual, sino que se refiere a un supuesto procedimiento de gestión que resulta posterior a la tramitación de la modificación.”

III) El Letrado que suscribe considera respecto al escrito de alegaciones de D. Sebastián Soto Vidal lo siguiente:

La Modificación del Plan General se justifica en la legitimidad del ejercicio del " ius variandi " reconocido a la Administración como medio de adecuación de la normativa del suelo a las necesidades y conveniencias actuales, encontrando una adecuada correspondencia entre la ordenación urbanística que contiene la modificación 106 del Plan General con la consecución y satisfacción de los intereses generales, en este sentido en el Convenio Urbanístico suscrito se afirma que la modificación pretendida posibilita el incremento de zonas verdes y espacios libres, permite un tratamiento arquitectónico homogéneo en las zonas circundantes, integra de manera satisfactoria desde el punto de vista social las zonas limítrofes, generando una reconfiguración de la trama urbana existente. Por otro lado, se procede a la reubicación

de la parcela de Equipamiento Deportivo con el compromiso de ejecutar la construcción de un campo de fútbol, finalmente, la propuesta de modificación permite una mayor liberalización del suelo destinando una mayor dotación de espacios libres, sin alterar la edificabilidad asignada a las Unidades de Actuación. Respecto a los derechos urbanísticos del interesado se deberán concretar en los procedimientos de gestión que se tramiten como consecuencia de la ejecución jurídica del planeamiento.

Alegación nº 2.- D. Andrés Liarte Pagan.

Se reproduce lo dicho en la alegación nº 1, igualmente los derechos urbanísticos del interesado se concretarán en la ejecución jurídica del planeamiento mediante la tramitación y aprobación del sistema de actuación correspondiente.

Alegación nº 3. D. Pedro Bernal Soto.

Se reitera el argumento que sirvió de base para la contestación de las alegaciones anteriores.

No obstante lo anterior, el aprovechamiento urbanístico de los propietarios que tuvieran patrimonializado con anterioridad a la tramitación de la presente modificación, deberá respetarse en el proyecto de reparcelación que se redacte en ejecución de dicho planeamiento.

IV) Con fecha 6 de febrero de 2003, tiene entrada en la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes el proyecto de modificación en el ámbito de las unidades de actuación 4 y 5 del Barrio de la Concepción, a los efectos de la emisión del informe previsto en el art. 139 de la Ley 1/ 2001 del Suelo de la Región de Murcia, informe que hasta la fecha no se ha producido.

Visto el expediente, la Comisión acordó, con la abstención de Izquierda Unida, proponer a V.I. y al Excmo. Ayuntamiento Pleno, lo siguiente:

- I) Desestimar las alegaciones planteadas por los interesados en base a los argumentos expuestos en los informes técnicos y jurídicos que constan en el expediente.

- II) Aprobar definitivamente la Modificación no estructural nº 106 del Plan General de Ordenación Urbana en el ámbito de las Unidades de Actuación 4 y 5 del Barrio de la Concepción.

- III) Deberá presentar un Texto Refundido que incluya las observaciones contenidas en el acuerdo de aprobación inicial y definitiva que se derivan del informe de los Servicios Técnicos de Planeamiento, incorporando el Convenio suscrito con el Ayuntamiento e indicando el número de la Modificación.

No obstante lo expuesto, V.I. resolverá.= Cartagena, 30 de abril de 2003.= EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN.= Firmado, José Fidel Saura Guerrero.”

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por VEINTISÉIS VOTOS A FAVOR (Grupos Popular y Socialista) y UNA ABSTENCIÓN (Grupo Izquierda Unida).

5º. DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS PROPONIENDO LA APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PLAN PARCIAL SECTOR LOS CAMACHOS SUR, PRESENTADO POR SEPES.

La Comisión Informativa de Urbanismo, reunida en el día de la fecha, en sesión ordinaria y segunda convocatoria, bajo la presidencia de D. José Fidel Saura Guerrero y con la asistencia de los siguientes concejales: D. Enrique Pérez Abellán, del Partido Popular; D. José Nieto, del Grupo Municipal Socialista y D. Jorge Julio Gómez Calvo, de Izquierda Unida; asisten también a la sesión D^a Patricia Navas Fernando y D. Alejandro Fernández, en representación de la COEC; D. Alfonso Cayuela Jiménez, en representación de la Federación de AA.VV.; D. Jesús López López, Director del Área de Urbanismo, actuando como Secretario D. Pascual Lozano Segado, ha conocido del Plan Parcial en Sector Los Camachos Sur, presentado por S.E.P.E.S.

I) Por acuerdo de Comisión de Gobierno de fecha 21 de octubre de 2002, se aprueba inicialmente el Plan Parcial en Sector Los Camachos Sur, presentado por

SEPES. Sometido el expediente a la preceptiva información pública no se ha presentado alegaciones al respecto.

II) Consta en el expediente el informe preceptivo y no vinculante de fecha 04/11/2002 de la Dirección General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo. Asimismo, por la Secretaría Sectorial de Aguas y Medio Ambiente se ha dictado la resolución de fecha 07/03/2003 por la que se aprueba la Declaración de Impacto Ambiental.

III) Consta en el expediente informe de RED ELECTRICA DE ESPAÑA, en el que se afirma que no existe inconveniente al Plan, siempre y cuando se respete la afección que conlleva la instalación de la línea eléctrica a 400 Kv denominada "Nueva Escombreras-Alimentación Murcia Rocamora", que atraviesa según el Plano de Zonificación Hija nº 0-1 área ajardinada (E.L.-J) y viarios.

IV) Consta informe de la Dirección General de Carreteras de la Comunidad Autónoma de fecha 20 de octubre de 2002.

V) Consta informe emitido por la Dirección General de Cultura de fecha 4 de noviembre de 2002.

VI) Consta en el expediente informe de la Dirección General de Medio Ambiente de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente de fecha 8 de noviembre de 2002.

VII) Consta en el expediente informes de la Demarcación de Carreteras del Ministerio de Fomento de Murcia de fechas 14 y 28 de marzo de 2003.

Visto el expediente, la Comisión acordó, con la abstención de Izquierda Unida, proponer a V.I. y al Excmo. Ayuntamiento Pleno, lo siguiente:

- I) Aprobar definitivamente el Plan Parcial en Sector Los Camachos Sur, presentado por SEPES, con las condiciones derivadas del acuerdo de aprobación inicial, fundamentalmente en lo que se refiere a las observaciones contenidas en los informes técnicos transcritos en dicho acuerdo.

- II) Se deberá presentar el correspondiente Texto Refundido del Plan Parcial que recoja las determinaciones resultantes de la aprobación definitiva y las que se deriven del cumplimiento de la legislación sectorial de aplicación en los términos recogidos en los informes que constan en el expediente.
- III) Presentada la documentación a la que se refiere el apartado anterior se procederá a la publicación del acuerdo de aprobación definitiva del Plan Parcial en el B.O.R.M.

No obstante lo expuesto, V.I. resolverá.= Cartagena, 30 de abril de 2003.= EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN.= Firmado, José Fidel Saura Guerrero, rubricado.

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por VEINTISÉIS VOTOS A FAVOR (Grupos Popular y Socialista) y UNA ABSTENCIÓN (Grupo Izquierda Unida).”

6º. DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS PROPONIENDO LA APROBACIÓN DEFINITIVA DE UN ESTUDIO DE DETALLE EN PROLONGACIÓN DE CALLE ÁNGEL BRUNA, PRESENTADO POR D. JOSÉ LUIS ORTÍN SÁNCHEZ.

Se acuerda por unanimidad dejar este expediente sobre la Mesa para mejor estudio.

7º. DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR EN PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE INTERIOR SOBRE DECLARACIÓN DE LAS FESTIVIDADES LOCALES PARA EL AÑO 2004 EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE CARTAGENA.

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior, reunida en el día de la fecha, en segunda convocatoria, con carácter ordinario y bajo la Presidencia de D. Domingo José

Segado Martínez (PP), a la que han asistido los Vocales D. Alonso Gómez López (PP) y D^a Caridad Rives Arcayna (PSOE). Asimismo asisten D^a Andrea Sanz Brogeras, que actúa como Secretaria Coordinadora; D. Manuel Guirado Párraga, Asesor de Economía y Hacienda; D^a María Dolores Soler Celdrán, Concejal Delegada de Asuntos Sociales (pese a no ser miembro de la Comisión) y D. Luis Sánchez Pina, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos.

Los así reunidos han conocido del siguiente asunto:

**PROPUESTA QUE FORMULA EL CONCEJAL DELEGADO DE INTERIOR
SOBRE DECLARACIÓN DE LAS FESTIVIDADES LOCALES PARA EL AÑO
2004 EN EL TERMINO MUNICIPAL DE CARTAGENA.**

“Visto el escrito remitido por la Dirección General de Trabajo, Consejería de Trabajo y Política Social, de la Comunidad Autónoma, interesando la comunicación en la que sean señaladas dos festividades locales para el año 2004 y que la misma se remita antes del día 24 de mayo del año en curso.

Y de conformidad con lo previsto en el artículo 37.2 del Real Decreto Legislativo 1/95, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y artículo 46 del Real Decreto 2001/83, de 28 de julio, y dada la arraigada tradición festiva que para el término de Cartagena tienen los días de la Virgen de la Caridad, Patrona de la ciudad, y el día de Jueves Santo, y dado que este último ya ha sido declarado festivo en la Región de Murcia para el año 2004, propongo al Pleno corporativo que se adopte acuerdo de declarar como festividades locales los días:

- 2 de abril de 2004, “Viernes de Dolores”
- 24 de septiembre de 2004, “Viernes de Carthagineses y Romanos”

No obstante el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá.= Cartagena, 22 de abril de 2003.= EL CONCEJAL DELEGADO DE INTERIOR.= Firmado, Domingo José Segado Martínez, rubricado.”

LA COMISIÓN, después de deliberar sobre el tema y por UNANIMIDAD de todos sus asistentes, dictamina de conformidad con la anterior propuesta.

No obstante el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá lo que mejor proceda.=
Cartagena, a 29 de abril de 2003.= EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN.= Firmado,
Domingo José Segado Martínez, rubricado.”

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTISIETE Concejales que integran la Corporación.

8º. DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR EN PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA EN RELACIÓN CON EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS DE EJERCICIOS ANTERIORES.

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior, reunida en el día de la fecha, en segunda convocatoria, con carácter ordinario y bajo la Presidencia de D. Domingo José Segado Martínez (PP), a la que han asistido los Vocales D. Alonso Gómez López (PP) y D^a Caridad Rives Arcayna (PSOE). Asimismo asisten D^a Andrea Sanz Brogeras, que actúa como Secretaria Coordinadora; D. Manuel Guirado Párraga, Asesor de Economía y Hacienda; D^a María Dolores Soler Celdrán, Concejala Delegada de Asuntos Sociales (pese a no ser miembro de la Comisión) y D. Luis Sánchez Pina, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos.

Los así reunidos han conocido del siguiente asunto:

PROPUESTA QUE FORMULA EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA EN RELACIÓN CON EL RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS DE EJERCICIOS ANTERIORES.

Esta Concejalía ha tenido conocimiento de la existencia de facturas emitidas por los proveedores de este Ayuntamiento en ejercicios cerrados, correspondientes a servicios o suministros efectuados sin la existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente para su tramitación. Esta circunstancia se justifica por la necesidad de garantizar en todo momento el funcionamiento normal de los servicios y actividades de competencia municipal.

En previsión de que pudiera darse esta situación se han dotado en el Presupuesto de 2003 créditos por un total de 1.000.000 de euros en la partida 03001.1211.2270962.

Por los Servicios de la Concejalía de Hacienda se ha elaborado la relación que se acompaña como Anexo, que suma dicho total y cuya aprobación corresponde al Pleno por disposición del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla la Ley de Hacienda Locales en materia presupuestaria.

En consecuencia, al Excmo. Ayuntamiento Pleno tengo el honor de proponer la aprobación del expediente de reconocimiento de créditos de ejercicios anteriores a favor de los proveedores de dicha relación y por los importes que en ella se dicen.

No obstante, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, con superior criterio resolverá.=
Cartagena, a 25 de abril de 2003.= EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA.=
Firmado, Agustín Guillén Marco, rubricado.”

LA COMISIÓN, después de deliberar sobre el tema y por UNANIMIDAD de todos sus asistentes, dictamina de conformidad con la anterior propuesta.

No obstante el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá lo que mejor proceda.=
Cartagena, a 29 de abril de 2003.= EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN.= Firmado,
Domingo José Segado Martínez, rubricado.”

RELACIÓN DE CRÉDITOS DE EJERCICIOS ANTERIORES CUYO RECONOCIMIENTO SE PROPONE AL PLENO DE LA CORPORACIÓN

CIF	PROVEEDORES	IMPORTE
23005624N	MARTINEZ JUAN, ALFONSO JOSE	29.682,43
22363785B	ORTIZ MARTINEZ, JUAN	21.951,40

22891222N	FERRETERÍA MORATA	2.280,51
22891553K	SALVADOR MARTINEZ	1.993,92
22903915D	SAEZ CABRERA, JUAN	878,44
22905256Q	JIMENEZ NÚÑEZ, MARCIANO	2.956,98
23007652Q	YEPES MARTINEZ, PEDRO	5.925,98
A07478290	HAGS SWELEK SA	4.092,48
A08850018	LA OPINIÓN S.A.U.	1.160,00
A28002335	SOCIEDAD IBERICA CONSTRUC ELECTRICA S.A.	6.928,33
A28016970	SOCIEDAD ESPAÑOLA READIODIFUSION S.A.	3.379,87
A28208601	RANK XEROX ESPAÑOLA SA	1.68,77
A28281368	RADIO POPULAR SA	3.137,29
A30016505	CONFORHOGAR S.A.	1.618,06
A30025811	GINES HUERTAS INDUSTRIALES SA	1.726,96
A30035927	MURTRAFIC SA	24.253,84
A30046460	ARTES GRAFICAS GALINDO S.A.L.	454,48
A30601538	LA VOLUNTAD S.A.	887,03
A30610604	INMOGOLF S.A	5.727,96
A30629778	CARTAGENA DE COMUNICACIONES S.A.	941,18
A30700702	LIMPIEZA E HIGIENE DE CARTAGENA S.A.	127.550,10
A58178161	KOMPAN S.A.	2.162,24
A58767591	ECV VIDEO SEGURIDAD S.A.	7.895,03
A73089898	CORPOR. RADIOF. REG.MURCIA S.A. (ONDA CERO)	1.128,41
A78053147	TELFÓNICA SISTEMAS S.A.	16.315,34
A81056269	XEROX RENTING S.A.U.	1.923,01
B03738788	SILLAS GIL, S.L.	313,49
B30166664	ALTES, S.L.	556,80
B30447056	VILLAESCUSA CERRAJERÍA S:L:	23.780,00
B30600985	GOMIZ Y COMPAÑÍA S.L.	7.129,39
B30604912	DIMACO S.L.	111,67
B30606172	SUMINISTROS DE CARTAGENA S.L. (SUDECASA)	2.670,72
B30607949	FERRO NAVAL S.L.	1.761,94
B30620082	CONJAYPART S.L.	21.758,55
B30626998	DAMIAN ROMERO S.L. (PROMOCIONES)	6.483,19
B30654974	MARIA GARCIA MARTINEZ S.L. (CONSTRUCCIÓN)	75.324,54
B30657167	COSTA CALIDA S.L.	3.799,97
B30658306	ELECTROCANTERAS S.L.	30.828,97
B30674428	CUINTEC S.L.	2.784,26
B30674683	FAUSTINO MARIN PEDREÑO S.L.(CONSTRUC)	60.096,21
B30685960	MARE NOSTRUM S.L.	2.675,00
B30687610	COMERCIAL DE PINTURAS BRIZ S.L.	4.091,66
B30696561	FIBROVER S.L.	21.176,50
B30701924	DEPAU SISTEMAS S.L.	2.373,42
B30716542	GALINDO ALQUILER DE MAQUINARIA S.L.	15.309,59
B30720726	BELLEVIE EXPLOTACIONES S.L.	7.729,19
B30728455	FERREGAS GARCIA VASO S.L.	317,83
B30728901	FLOYMAPE S.L.	13.411,92
B30730303	SONORA PRODUCCIONES S.L.	1.502,53

B30732341	LA TOMA S.L. (COMERCIAL AGROPECUARIA)	114.334,35
B30746457	ANACO CONSULTORIA DE NEGOCIOS S.L.	12.471,00
B30752166	LA MURGA-TEATRO S.L.	1.111,87
B46155719	TEINSA S.L.	10.594,73
B61810768	ROMUR S.L.	6.674,64
B83346981	GYV ESCENARIOS S.L.	32.908,04
G30610471	JUNTA COFRADÍAS SEMANA SANTA	1.322,23
G30634844	ASOCIACIÓN VECINOS LA PALMA	1.464,00
G30658678	MOTO CLUB COSTA CALIDA	5.831,32
B30741532	SDAD-CULTURAL LUDICA FESTIVA CAMPO, MUSI	2.750,96
Q30170010	CONFEDERACIÓN HIDROGRAFICA DEL SEGURA	202.733,58

SUMA TOTAL.	975.304,10
--------------------	-------------------

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTISIETE Concejales que integran la Corporación.

9º. DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR EN PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA EN RELACIÓN CON LA FACTURACIÓN POR SUMINISTRO DE COMUNICACIONES TELEFÓNICAS.

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior, reunida en el día de la fecha, en segunda convocatoria, con carácter ordinario y bajo la Presidencia de D. Domingo José Segado Martínez (PP), a la que han asistido los Vocales D. Alonso Gómez López (PP) y Dª Caridad Rives Arcayna (PSOE). Asimismo asisten Dª Andrea Sanz Brogeras, que actúa como Secretaria Coordinadora; D. Manuel Guirado Párraga, Asesor de Economía y Hacienda; Dª María Dolores Soler Celdrán, Concejala Delegada de Asuntos Sociales (pese a no ser miembro de la Comisión) y D. Luis Sánchez Pina, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos.

Los así reunidos han conocido del siguiente asunto:

PROPUESTA QUE FORMULA EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA EN RELACIÓN CON LA FACTURACIÓN POR SUMINISTRO DE COMUNICACIONES TELEFÓNICAS.

En relación con las cuotas fijas que se satisfacen por el suministro de comunicaciones telefónicas, se han venido haciendo gestiones tanto con Telefónica como por Telefónica Móviles España, S.A., al objeto de estudiar su abaratamiento sin perder la perspectiva de mejorar nuestro sistema de comunicaciones en beneficio del ciudadano. Fruto de las conversaciones son las propuestas recibidas en esta Concejalía, en virtud de las cuales se deriva un importante ahorro por este concepto, respecto de la tarifa normal, y también por los nuevos equipamientos que se necesiten a lo largo de 2003, según informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales.

Por ello, al Excmo. Ayuntamiento Pleno tengo el honor de proponer lo siguiente:

1º. Que, respecto de Telefónica, se autorice el abono mensual de 47.536,94 euros, durante el año natural de 2003, hasta completar un importe total de 570.443,24 euros, con cargo a los Presupuestos de cada una de las siguientes entidades:

Entidad	Consumo	Equipamiento	Total
Ayuntamiento de Cartagena	302.914,24	222.435	525.349,24
Casco Antiguo de Cartagena S.A	4.510		4.510
Instit.Mpal Servicios Sociales	13.528		13.528
Instit.Mpal.Servicios de La Manga	2.255		2.255
Patro. Mpal. Escuelas Infantiles	17.135		17.135
Agencia Desar. Local y Empleo	7.666		7.666
SUMA	348.008,24	222.435	570.443,24

La forma de revisión de la cuota a abonar por consumo que se propone consiste en ajustar las diferencias que se produzcan si el consumo registrado se desvía en más o en

menos de un 5 por 100 de la cifra considerada como consumo previsto, aplicando a esas diferencias los descuentos ahora realizados.

2º. Que respecto de Telefónica Móviles de España S.A., se autorice el abono mensual de 18.655,09 euros, durante el año natural de 2003, hasta completar un importe total de 223.861,05 euros, de los que 27.743,40 corresponden a inversiones.

La forma de revisión de la cuota a abonar por consumo que se propone consiste en ajustar las diferencias que se produzcan, de la siguiente manera: Si el consumo registrado es menor que la cuota de consumo prevista, la empresa devuelve la diferencia; las desviaciones positivas serían asumidas por ella hasta un límite del 10 por 100 de dicha cuota fija.

En cualquier de los dos casos, el pago tendrá periodicidad mensual, considerándose “a cuenta” las cantidades abonadas hasta la fecha de aprobación de esta propuesta.

No obstante, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, con superior criterio resolverá.=
Cartagena, a 25 de abril de 2003.= EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA.=
Firmado, Agustín Guillén Marco, rubricado.”

LA COMISIÓN, después de deliberar sobre el tema y por UNANIMIDAD de todos sus asistentes, dictamina de conformidad con la anterior propuesta.

No obstante el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá lo que mejor proceda.=
Cartagena, a 29 de abril de 2003.= EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN.= Firmado,
Domingo José Segado Martínez, rubricado.”

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTISIETE Concejales que integran la Corporación.

10º. DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA E
INTERIOR EN PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA

SOBRE MODIFICACIÓN DE PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD PLANTEADA POR LA CONCEJALA DELEGADA DE ASUNTOS SOCIALES .

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior, reunida en el día de la fecha, en segunda convocatoria, con carácter ordinario y bajo la Presidencia de D. Domingo José Segado Martínez (PP), a la que han asistido los Vocales D. Alonso Gómez López (PP) y D^a Caridad Rives Arcayna (PSOE). Asimismo asisten D^a Andrea Sanz Brogeras, que actúa como Secretaria Coordinadora; D. Manuel Guirado Párraga, Asesor de Economía y Hacienda; D^a María Dolores Soler Celdrán, Concejala Delegada de Asuntos Sociales (pese a no ser miembro de la Comisión) y D. Luis Sánchez Pina, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos.

Los así reunidos han conocido del siguiente asunto:

PROPUESTA QUE FORMULA EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA SOBRE MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD PLANTEADA POR LA CONCEJALA DELEGADA DE ASUNTOS SOCIALES.

Visto el escrito que con fecha 23 del mes corriente me remite la Sra. Concejala Delegada de Asuntos Sociales, por el que solicita el aumento del crédito habilitado en dos partidas del Presupuesto de Gastos del Instituto Municipal de Servicios Sociales, con el fin de poder atender el Programa de Ayuda a Domicilio y las aportaciones que se han de realizar al colectivo “La Huertecica”.

Para que el Organismo Autónomo citado pueda llevar a cabo sus pretensiones es necesario que se incremente la aportación a su favor recogida en el Presupuesto del Ayuntamiento. Tanto la posibilidad de suplementar los créditos existentes como la forma de financiarlos están previstas en el artículo 35 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla la Ley de Haciendas Locales en materia presupuestaria, y siendo necesario acometer el gasto explicado, al Excmo. Ayuntamiento Pleno tengo el honor de proponer para su discusión y, en su caso, aprobación, lo siguiente:

1º. Que se suplementen los siguientes créditos del Presupuesto Municipal:

Partida 03.04001.3133.411 Instituto Municipal de Servicios Sociales

Importe 162.273,27 euros.

2º Que el anterior suplemento se financie con cargo al Remanente de Tesorería para gastos generales registrado al 31 de diciembre de 2002, que resultó positivo.

No obstante el Excmo. Ayuntamiento Pleno, con su superior criterio, resolverá.=
Cartagena, a 25 de abril de 2003.= EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA.=
Firmado, Agustín Guillén Marco, rubricado.”

LA COMISIÓN, después de deliberar sobre el tema y con los votos a favor del Grupo Municipal Popular y la abstención del Grupo Municipal Socialista, acordó elevar la anterior propuesta al Pleno de la Corporación.

No obstante el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá lo que mejor proceda.=
Cartagena, a 29 de abril de 2003.= EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN.= Firmado,
Domingo José Segado Martínez, rubricado.”

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por DIECIOCHO VOTOS A FAVOR (Grupos Popular e Izquierda Unida) y NUEVE ABSTENCIONES (Grupo Socialista).

11º. DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR EN PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA SOBRE RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR D. JUAN MARTÍNEZ SEGURA, CONTRA LIQUIDACIONES DE PLUS VALÍA.

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior, reunida en el día de la fecha, en segunda convocatoria, con carácter ordinario y bajo la Presidencia de D. Domingo José Segado Martínez (PP), a la que han asistido los Vocales D. Alonso Gómez López (PP) y Dª Caridad Rives Arcayna (PSOE). Asimismo asisten Dª Andrea Sanz Brogeras, que actúa como Secretaria Coordinadora; D. Manuel Guirado Párraga, Asesor de Economía y Hacienda; Dª María Dolores Soler Celdrán, Concejala Delegada de Asuntos Sociales (pese a no ser miembro de la Comisión) y D. Luis Sánchez Pina, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos.

Los así reunidos han conocido del siguiente asunto:

**PROPUESTA QUE FORMULA EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA
SOBRE RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR DON JUAN MARTÍNEZ
SEGURA, CONTRA LIQUIDACIONES DE PLUS VALÍA.**

Visto escrito presentado por don Juan Martínez Segura, contra las liquidaciones de la referencia, invocando la revisión de oficio, de conformidad con los artículos 153 de la Ley General Tributaria y 62 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre y, alegando error en la aplicación de la valoración catastral asignada a la finca que transmite, sita en la diputación de Los Puertos, paraje de La Azohía.

El contribuyente invoca la revisión del acto de gestión tributaria consistente en la liquidación del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los terrenos, correspondiente a la transmisión otorgada en escritura de fecha 12 de septiembre de 1997 ante el Notario don Juan Pedro Serna, número 519 de su protocolo.

Para justificar su pretensión el contribuyente aporta:

- Certificación Catastral sobre resolución de 03-06-2002, de la que se desprende la inscripción catastral de dicha finca a nombre del adquirente, como finca rústica, sita en la parcela 252, del polígono 72. Paraje Cañada San Ginés.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Sin perjuicio de otras consideraciones que más adelante se expondrán, conviene tener en cuenta lo siguiente:

1. El Sr. Martínez Segura, RECURRE las mismas, en su propio nombre y en el de su hermana, fallecida, manifestando su discrepancia con el valor, al entender que su calificación era de rústico. RECURSO QUE FUE DESESTIMADO expresamente por Resolución del Concejal

Delegado de 8 de febrero de 2002, a la vista del informe del Catastro. Concedido recurso ante la vía jurisdiccional no fue utilizada por el contribuyente, resultando firme y consentida, tanto la liquidación como la resolución desestimatoria.

2. Ambas liquidaciones fueron pagadas con fecha 02-08-2001.

3. Reiterada información al Centro de Gestión Catastral, sobre la finca en cuestión, con fecha 7 de marzo de los corrientes se certifica la calificación catastral de rústica de la parcela objeto del recurso a nombre del adquirente, en virtud de la escritura otorgada.

VISTOS artículos 14 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con los artículos 37, 64 y siguientes, así como 125 y 153 de la Ley General Tributaria, y 20 y 177 del Reglamento General de Recaudación.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La calificación de la finca transmitida como rústica según la nueva información certificada por el Catastro determina la revisión del acto administrativo dictado al aparecer nuevas pruebas que configuran elementos del hecho imponible distintos a los tenidos en cuenta al dictar el acto de gestión tributaria.

En consecuencia, procede la revisión tanto de la liquidación tributaria como de los actos posteriores de mantenimiento de su procedencia con las consecuencias inherentes de la anulación de dichos actos, que determinaron ingresos que se consideran indebidos.

En virtud de lo anterior, formulo la siguiente PROPUESTA:

- REVISAR las liquidaciones del I.V.T.N.U giradas por la transmisión formalizada en escritura pública otorgada ante la Notario don Juan Pedro Serna Martínez, número de protocolo 519, por importe de 517,47 € cada una de ellas y, en consecuencia anular éstas, procediendo a la incoación de expediente de devolución de ingresos indebidos en los términos del Real Decreto 166, de 21 de septiembre.

- INSCRIBIR la Resolución que se adopte por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en el Libro de Resoluciones correspondiente, dando traslado de la misma a Intervención y Tesorería municipales y notificando la resolución al interesado, con advertencia de que frente a la misma puede interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo que corresponda, en el plazo de DOS MESES a contar desde su notificación, sin perjuicio de cualquier otro que considere oportuno.

No obstante, el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá.= Cartagena, a 24 de abril de 2003.= EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA.= Firmado, Agustín Guillén Marco, rubricado.”

LA COMISIÓN, después de deliberar sobre el tema y por UNANIMIDAD de todos sus asistentes, dictamina de conformidad con la anterior propuesta.

No obstante el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá lo que mejor proceda.= Cartagena, a 29 de abril de 2003.= EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN.= Firmado, Domingo José Segado Martínez, rubricado.”

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTISIETE Concejales que integran la Corporación.

12º. MOCIONES.

No se formularon.

13º. RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon.

Antes de levantar la sesión la Presidencia concede la palabra al Sr. Nieto Martínez, Concejal del Grupo Municipal Socialista, quien manifiesta que sus palabras van a ir en el sentido de su despedida de esta Corporación y de este Pleno, no sin antes, porque para él ha sido un honor y un orgullo pertenecer al mismo, agradecer en primer lugar a su Partido que le propusiera en su momento para formar parte de las listas; a los ciudadanos que le apoyaron, es decir, que permitieron que él se incorporara y, a toda la Corporación en su conjunto, compañeros de Corporación, por supuesto, a la Sra. Presidenta, a la Mesa formada por el Primer Teniente de Alcalde, por los funcionarios, Secretaria, Oficial Mayor, Interventor, y así mismo a todos los funcionarios del Ayuntamiento por facilitarle la labor que ha desarrollado, espera que con acierto, en estos cuatro años. Por lo tanto, se retira a la Universidad, que nunca ha dejado, y queda a disposición de esta Corporación y de este Pleno para aquello en que les pudiera ser útil. Gracias a todos por la consideración y por haberle soportado en algunos casos, y pedir disculpas si alguien se ha podido sentir ofendido en algún momento o bien molesto por algunas de sus intervenciones, que han sido carentes de malicia, sino simplemente por motivo del fragor político.

Seguidamente hace uso de la palabra la Sra. Alcaldesa-Presidenta, agradeciendo las palabras del Sr. Nieto y manifestando que ya que se trata del último pleno desea agradecerle en primer lugar a los funcionarios de este Ayuntamiento el que hayan hecho posible que los acuerdos que se tomaran en estos Plenos se llevaran a efecto, además de que todo lo que ha venido a Pleno ha sido fruto de un trabajo previo realizado por los funcionarios. Por tanto, y habla en nombre de toda la Corporación, el agradecimiento al que ya se ha referido el Sr. Nieto, que quiere hacer extensivo en nombre de toda la Corporación. Igualmente agradece a los miembros de la Corporación toda su colaboración, todo su trabajo, a todos y cada uno de ellos, tanto a los que tienen que abandonar esta función pública, tan digna, como a aquellos que tendrán que seguir realizándola y desarrollándola. También desea destacar algo que ya se ha hecho cotidiano en los Plenos y en la vida política de esta ciudad, que es la tranquilidad, el consenso, el talante, el buen talante de todos y cada uno de los que pertenecen a los distintos grupos políticos que representan. No es falsa modestia decir que han sido un ejemplo durante mucho tiempo, y eso se ha conseguido con la colaboración de todos y cada uno de los Concejales que se sientan en este Pleno. Su agradecimiento como Presidenta, su agradecimiento como Alcaldesa. Ahora empieza una nueva etapa, que es ya la confrontación de ideas y de propuestas políticas, y está segura que van a quedar en eso, nunca en enfrentamiento y confrontación de personas, porque nunca lo ha habido en este Pleno, en este Ayuntamiento y en esta Corporación. Por lo tanto, se pasa a esa nueva etapa, que gane el que más convenza y que haya muchísima suerte para todos, mucha participación y la participación con el mismo talante que se ha tenido hasta ahora.

Finalmente hace uso de la palabra el Sr. Pallarés Martínez para agradecer a los miembros de la Corporación, a los medios de comunicación y a cuantos les han manifestado a él y a su familia su apoyo en esta situación.

Y no siendo otros los asuntos a tratar, la Presidencia levanta la sesión, siendo las catorce horas y quince minutos, extendiendo yo, la Secretaria, este Acta que firmarán los llamados por la Ley a suscribirla, de lo cual doy fe.